

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

82

### FUENLABRADA NÚMERO 2

#### EDICTO

Don José Antonio Fernández Borrego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada. Doy fe y testimonio.

Que en la EJECUTORIA PENAL Nº 100/17 se ha dictado la presente resolución que en los ANTECEDENTES DE HECHO y su PARTE DISPOSITIVA dice:

#### AUTO

**EL MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA:** D. FERNANDO ORTEU CEBRIAN  
Fuenlabrada, a 26 de octubre de 2017.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** En el juicio sobre delitos leves 488/2017 se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Dña. NOELIA CIBEIRA MUÑOZ a la pena de DOS MESES multa a razón de 10 euros por día multa, a indemnizar a EDIT MAÑEZ TOMARIZ en la cantidad de 100 euros por las lesiones así como en concepto de LUCRO CESANTE, la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que es firme.

#### PORTE DISPOSITIVA

1.- Se declara FIRME la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro

2.- Regístrese como Ejecutoria de Juicio sobre delitos leves con el número que corresponda.

3.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las DILIGENCIAS SIGUIENTES:

Requerir, con la notificación de la presente resolución, a la condenada Dña. NOELIA CIBEIRA MUÑOZ a fin de que haga efectiva en el plazo de un día la

cantidad de **600 euros** señalada en la sentencia en concepto de MULTA, y **100 euros** en concepto de INDEMNIZACION, cantidades que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad **BANCO SANTANDER con el número 2706 0000 78 0100 17**

Asimismo **advírtase** a Dña. NOELIA CIBEIRA MUÑOZ que en caso de **no realizar el ingreso** en el mencionado plazo se procederá a la **averiguación** de su situación laboral con el consiguiente **embargo** de la parte proporcional del sueldo y en caso de ser negativa la consulta, seguidamente se procederá a la identificación de cuentas corrientes con el consiguiente embargo de los saldos existentes en las mismas.

Igualmente si las anteriores actuaciones fueran negativas se procederá a la transformación de la pena de MULTA en localización permanente, previa liquidación de condena por el Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION y REQUERIMIENTO a NOELIA CIBEIRA MUÑOZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MADRID, expido la presente.

En Fuenlabrada a 26 de Octubre de 2017

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/37.459/17)

